

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Fidecomiso de Recuperación Crediticia	Ejercicio 2024	Artículo 121. fracción XXXVII-G, formato 121 derogado sobre índice de la información clasificada como reservada; artículo 135 fracción XIII; así como los artículos 136 y 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que	
Incumple con sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información se encuentra publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación	
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	María del Carmen Nava Polina	DLT.2426/2024, DLT.2427/2024, DLT.2428/2024, DLT.2429/2024 y DLT.2430/2024	10 septiembre de 2024
Palabras clave	Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, FIDERE recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; monto de remanentes de un ejercicio fiscal		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

SUJETO OBLIGADO: Fidecomiso de Recuperación
Crediticia

EXPEDIENTES: DLT.2426/2024, DLT.2427/2024, DLT.2428/2024,
DLT.2429/2024 Y DLT.2430/2024

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención a su oficio MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.775.2024, mediante el cual solicitan a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia en los expedientes de las denuncias DLT.2426/2024, DLT.2427/2024, DLT.2428/2024, DLT.2429/2024 y DLT.2430/2024 en las que se señaló que el sujeto obligado **Fidecomiso de Recuperación Crediticia presuntamente** incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracción XXXVII-G, 121 derogado. Índice de la información clasificada como reservada; **artículo 135** fracción XIII; **artículos 136 y 146** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron cinco denuncias ante este Instituto en contra del **Fidecomiso de Recuperación Crediticia** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”
...”(Sic)*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 10 de septiembre de 2024 del presente año, la verificación correspondiente a la **Fidecomiso de Recuperación Crediticia** en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que el **artículo 121** fracción XXXVII-G; el **artículo 135** fracción XIII; y los **artículos 136 y 146** de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda

El artículo 135 señala:

Artículo 135. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información.

XIII. Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro.

El artículo 136 indica:

Artículo 136. En relación con contratos de mandato y otros actos jurídicos por virtud de los cuales los sujetos obligados otorguen representación jurídica, los sujetos obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para su consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, además de lo previsto en las obligaciones comunes de transparencia, cualquier tipo de instrucciones que el mandante exprese

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

al mandatario o cualquier tipo de instrucciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de representar, otorgada mediante otro acto jurídico.

El artículo 146 dispone:

Artículo 146. *Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.*

En este sentido, esta Dirección, revisó en el portal de transparencia de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-de-recuperacion-crediticia-de-la-ciudad-de-mexico>.

Para facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 121** fracción XXXVII-G, el formato 121 derogado sobre índice de la información clasificada como reservada; el **artículo 135** fracción XIII; así como los **artículos 136 y 146** de la Ley de Transparencia en el portal de Internet del **Fidecomiso de Recuperación Crediticia**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2426/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	Trimestral y semestral, según corresponda.	Cumple	Publica la información de acuerdo con los lineamientos técnicos de información.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
		Conservar. Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las líneas de acción asignadas al sujeto obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso.		
DLT.2427/2024	121_XLIII-B la índice de información clasificada	DEROGADO	DEROGADO	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Por lo que a partir del ejercicio 2024 no debe publicar este formato.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2428/2024	135- XIII Monto total de remanentes	Anual Conservar. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos años anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.2429/2024	136_ Contratos de mandatos y otros actos jurídicos	Trimestral Conservar. Información del ejercicio en curso	No aplica	De conformidad con el mismo artículo 136, la información requerida corresponde a los contratos de mandato y otros actos jurídicos por virtud de los cuales los sujetos obligados otorguen representación jurídica; por lo que, deberán publicar cualquier tipo de instrucciones que el mandante expresa al mandatario o cualquier tipo de instrucciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de representar, otorgada mediante otro acto jurídico. En este sentido el FIDERE, no otorga representación jurídica, puesto que se encuentra imposibilitado para transmitir a terceros

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
				derechos y obligaciones, esto de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA, CESIÓN DE DERECHOS del Convenio de Reexpresión Total del Contrato de Fideicomiso 7900-3, (FIDERE)
DLT.2430/2024	146_ Calendario de actualización de las obligaciones de transparencia	Anual, a más tardar, el último día del mes de enero de cada año. Conservar. Información del ejercicio en curso	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

- II. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del **artículo 121** fracción XXXVII-G, formato 121 derogado sobre el índice de la información clasificada como reservada; **artículo 135** fracción XIII; y los **artículos 136** y **146** de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia del **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**, se incluye un cuadro con los hallazgos derivados de la verificación realizada.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2426/2024	121 XXXVII G Directorio de enlaces	Trimestral y semestral, según corresponda. Conservar. Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia, conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios. Respecto a las líneas de acción asignadas al sujeto obligado, conservar dos ejercicios anteriores y el correspondiente al ejercicio en curso.	Cumple	Publica la información de acuerdo con los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.2427/2024	121_XLIII-B índice de la información clasificada	DEROGADO	DEROGADO	Mediante el acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Por lo que a partir del ejercicio 2024 no tiene este formato.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.2428/2024	135- XIII Monto total de remanentes	Anual Conservar. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos años anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.2429/2024	136_ Contratos de mandatos y otros actos jurídicos	Trimestral Conservar. Información del ejercicio en curso	No aplica	De conformidad con el mismo artículo 136, la información requerida corresponde a los contratos de mandato y otros actos jurídicos por virtud de los cuales los sujetos obligados otorguen representación jurídica; por lo que, deberán publicar cualquier tipo de instrucciones que el mandante expresa al mandatario o cualquier tipo de instrucciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de representar, otorgada mediante otro acto jurídico. En este sentido el FIDERE, no otorga representación jurídica, puesto que se encuentra

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
				imposibilitado para transmitir a terceros derechos y obligaciones, esto de conformidad con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA, CESIÓN DE DERECHOS del Convenio de Reexpresión Total del Contrato de Fideicomiso 7900-3, (FIDERE)
DLT.2430/2024	146_ Calendario de actualización	Anual, a más tardar el último día del mes de enero de cada año. Conservar. Información del ejercicio en curso	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que, en cuanto a la verificación de las denuncias DLT.2426/2024 DLT.2427/2024 DLT.2428/2024 DLT.2429/2024 DLT.2430/2024 en contra de la **Fideicomiso de Recuperación Crediticia**.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.739.2024

1. En su portal institucional disponible en la dirección electrónica:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fideicomiso-de-recuperacion-crediticia-de-la-ciudad-de-mexico>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que:

A) CUMPLE con la publicación de la información conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracción XXXVII- G; el **artículo 135** fracción XIII y el **artículo 146** de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

B) NO APLICA publicar las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 136** de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

C) Derogado el formato 121XLIII-B mediante el acuerdo [1553/SO/21-03/2024](#) del Pleno del Instituto de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR